Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 19 NOV 2018

NOTAMH/DA/CUOC N° 981 /18.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS PÚBLICAS"-PLURIANUAL- I.D.: 351.008**, de modo a evacuar las observaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones; a través de la **NOTA DNCP/DNC/N° 23.098/2018**, la Convocante ha emitido las siguientes aclaraciones:

a. Dice la DNCP:

> 2. El punto 17.2 de las IAO establece: "*17.2. La oferta de precio permanecerá cerrada y quedará en poder de la Convocante hasta el momento en que todas las ofertas de precio presentadas sean abiertas en público*", sin embargo, se debe detallar que las mismas serán abiertas únicamente a las empresas que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido y en la hora y fecha notificada por la Convocante a los potenciales consultores.

Descargo UOC:

Se puede observar que lo peticionado por la DNCP, se encuentra detallado en la Hoja de Datos en el punto D. ***PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS,*** en la IAO 18.1.

IAO 18.1	El/la consultor/a adjudicado/a será aquel que obtenga el mejor puntaje luego de la evaluación combinada. **La oferta que no alcance 70 puntos en la Propuesta Técnica será automáticamente descalificada.**

NOTA /DA/CUOC/DP/AM
DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Igualmente, se puede observar, en el apartado III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, título PROCEDIMIENTO, punto B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, página 20, expresa: "*LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA*", razón por la cual se considera que la recomendación dada ya está inserta en el PBC.

b. Dice la DNCP:

> 3. En la Hoja de Datos, en el punto 11.2 (i) se establece que: "*LAS PROPUESTAS PODRÁN SER PRESENTADAS POR PERSONAS JURÍDICAS CON MEMBRESIA INTERNACIONAL U OFERENTES CONSORCIADOS, DEBIENDO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTAR CON MEMBRESIA INTERNACIONAL*". En tal sentido se realiza las siguientes consultas. ¿Por qué limitan la presentación de ofertas a personas jurídicas o consorcios, siendo que las personas físicas también pueden cumplir los requisitos establecidos en el presente proceso? ¿A qué se refieren con la solicitud de "membresía internacional" y cuál sería el objeto de dicho requisito respecto al presente proceso considerando que la licitación es de carácter nacional y podría resultar limitativo dicha solicitud?

Descargo UOC: La dependencia solicitante aclara lo siguiente: "***El llamado se limita a personas jurídicas o consorcios debido a la magnitud de los trabajos, los montos de la licitación y a la experiencia requerida; en cuanto a la membresía internacional, es un requisito por el aval y la garantía/respaldo de firmas de renombre por los años de experiencia y calidad de trabajo. No limita la participación de empresas nacionales, debido a que ya existe un lote importante de firmas nacionales que tienen membresía de Consultoras internaciones y las demás la posibilidad de consorciarse.***".

c. Dice la DNCP:

> 4. En la Hoja de Datos, 13.1 Se debe aclarar que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de oferta debe ser remitido en la Oferta de precios.

Descargo UOC: en el Anexo A, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, numeral 1.2. Oferentes individuales. Personas jurídicas, inciso d), claramente reza: "*Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 90 (noventa) días. (Debe ir en el Sobre N° 2)*", por lo que esta UOC considera suficiente esta mención.

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

d. Dice la DNCP:

> 5. En los criterios de evaluación se establece: "*UNA MISMA FIRMA CONSULTORA PUEDE PRESENTAR OFERTA PARA TODOS LOS ITEMS, EN CUYO CASO, SOLO PODRÁ SER ADJUDICADA EN UN MÁXIMO DE DOS ITEMS, POR ENDE, DE SER ACREEDORA DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS PRIMEROS DOS ITEMS, SE DESESTIMARÁ SU OFERTA EN EL TERCER ITEM OFERTADO*" por lo que se le consulta, el motivo por el cual limitan la adjudicación de los ítems y en caso de persistir con dicha limitación, cual es el criterio que utilizará la Convocante para la distribución de ítems.

Descargo UOC: Dado el tamaño de las agrupaciones, (ITEM 1. SERVICIO DE CONSULTORIA-AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN PARA **ANDE, ESSAP S.A., FEPASA**; ITEM 2. SERVICIO DE CONSULTORIA-AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN PARA **COPACO S.A., DINAC, ANNP**; y ITEM 3. SERVICIO DE CONSULTORIA-AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN PARA **PETROPAR, INC, CAPASA**, la convocante ha considerado conveniente, limitar la asignación de tareas de auditoría a no más de dos grupos o ítem, en este sentido, el mecanismo asignado permite que la competencia del mercado asigna los ítems a ser adjudicados, razón por la cual sólo en el caso de ganar el primer y segundo ítem, una misma firma, se aplicará lo señalado en los criterios de evaluación, que reza: "UNA MISMA FIRMA CONSULTORA PUEDE PRESENTAR OFERTA PARA TODOS LOS ITEMS, EN CUYO CASO, SOLO PODRÁ SER ADJUDICADA EN UN MÁXIMO DE DOS ITEMS, POR ENDE, DE SER ACREEDORA DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS PRIMEROS DOS ITEMS, SE DESESTIMARÁ SU OFERTA EN EL TERCER ITEM OFERTADO", razón por la cual esta UOC considera que el mecanismo de selección es suficientemente claro.

Sin otro motivo particular me despido de Usted atentamente.-

ABOG. ANDRÉS SORIA
ENCARGADO DE DESPACHO RES. 384/18
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY